



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 93-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 22 de abril de 2019

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo "Plan de Desarrollo Turístico de la zona de los Queñuales en el Chachani"; El Informe N° 091-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 065-2019-SGPMYT-MDCC; El Informe N° 116-2019-MDCC/GPPR;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del cargo delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 091-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Plan de Desarrollo Turístico de la zona de los Queñuales en el Chachani", elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo mediante Informe N° 065-2019-SGPMYT-MDCC;

Que, Plan de Trabajo "Plan de Desarrollo Turístico de la zona de los Queñuales en el Chachani", presentado mediante Informe N° 065-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Desarrollar una zona apropiada y segura para el turismo de aventura en el área de los Queñuales, para generar un atractivo turístico factible a posicionarse en segmento de mercado que le gustan este tipo de actividades al aire libre;

Que, a través de Informe N° 116-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan de Desarrollo Turístico de la zona de los Queñuales en el Chachani", presentado mediante Informe N° 065-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	50001085 Promoción del turismo interno
FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	0045 Promoción del turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestas Municipales
IMPORTE:	S/. 14,000.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo “Plan de Desarrollo Turístico de la zona de los Queñuales en el Chachani”, presentado mediante Informe N° 065-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL